

RES. 2810/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004997, Ent. N° 3952/19)

VISTO: el Oficio N° 08/19 de 08/10/2019 remitido por la Contadora Delegada en la Intendencia de Rocha referente a la no aprobación de rendiciones de cuentas de partidas;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada no aprobó la Partida a Rendir N° 76 por \$ 80.000, por no cumplir con el Artículo 132 Inciso 2 del TOCAF, Decreto 388/92 (Formalidades de la documentación) y Decreto 199/007 (Monotributo) y la N° 127 por \$ 115.000 por no cumplir con el Decreto 199/007;

CONSIDERANDO: que resultan fundados los motivos para no aprobar las rendiciones de cuentas referidas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Artículo 211 Literal E) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar lo actuado por la Contadora Delegada en la Intendencia de Rocha respecto de las rendiciones de cuentas de Partidas a Rendir;
- 2)** Comunicar a la Intendencia, a la Contadora Delegada y a la Junta Departamental de Rocha.